



C I R C U L A R CSJRIC22-1

Fecha: 07 de enero de 2022

Para: **SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA, ADMINISTRATIVO Y COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL DE RISARALDA**

De: Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Asunto: *“Reporte de la información estadística SIERJU B.I. – Cuarto trimestre año 2021”*

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, da la bienvenida a todos los Servidores Judiciales del Distrito en el nuevo año de labores, agradeciendo de antemano el esfuerzo y dedicación que imprimen en cada una de sus labores, para hacer de nuestro Distrito una gran familia judicial, deseándoles un **Feliz Año Nuevo**, lleno de prosperidad, paz y felicidad a cada uno de ustedes, extensivo a sus familias. ¡Muchos éxitos!

Por otra parte, dando alcance al Acuerdo N° PSAA16-10476 del 01 de marzo de 2016 artículo 6, por el cual se reglamenta la periodicidad del ingreso de la información en el sistema de información Estadístico de la Rama Judicial, SIERJU - B.I.; se les informa a todos los Funcionarios y Funcionarias Judiciales, que el término para el diligenciamiento de la gestión estadística corre entre **el 11 y el 17 de enero del 2022**, debiendo ingresar la información correspondiente a los **meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021**.

Se les recomienda a los funcionarios **diligenciar y finalizar** los formularios pertinentes **los primeros días hábiles**, esto debido a que el sistema tiende a congestionarse al finalizar el término.

Por otra parte, se les informa que se encuentra disponible el documento de Tips prácticos para el diligenciamiento de la información estadística, al cual podrán acceder ingresando al siguiente link: http://190.217.24.27/wiki/images/9/9b/Tips_diligenciamiento.pdf o en el aplicativo SIERJU B.I. ingresando por gestión documentación manuales y ayuda.

Se les recuerda que en virtud de lo establecido en el artículo 104 y 108 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA16-10476 del 1º de marzo de 2016, es deber de todos los Funcionarios, reportar la gestión adelantada por el Despacho, en los términos y el diligenciamiento de la información es responsabilidad del Juez o Magistrado y se hace **bajo la gravedad de juramento**.

Es por lo anterior que instamos a todos a ser sumamente estrictos en el control del inventario de expedientes reportado en el SIERJU B.I., así como, en la supervisión directa de las actividades que realicen los empleados, en caso de haber entregado las claves de acceso al SIERJU B.I. a estos, por cuanto, en materia del reporte de la gestión estadística, la delegación no es aceptable como argumento de defensa, en caso de error.

Cordialmente,

JAIME ROBLEDO TORO
Presidente

MP: BEAV
Elaboró: BEAV/Eeo
Revisó: JRT

BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ
Magistrada